



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N°10 - 2011
CONCEJO MUNICIPAL**

En la **Ciudad de Puente Alto**, a **siete días del mes de Abril**, del año **dos mil once**, siendo las diez horas, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR**.

I.- Asistencia.-

- 1.- **Concejal Sr. Germán Codina Powers**
- 2.- **Concejala Sra. Vivian Maira Smith**
- 3.- **Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.**
- 4.- **Concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.**
- 5.- **Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.**
- 6.- **Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.**
- 7.- **Concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias**
- 8.- **Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.**

Directores Asistentes:

Administración Municipal, don **René Borgna Verdugo**;

Control don **Víctor Hugo Escobar González**;

Asesoría Jurídica doña **María Teresa Moreno Rojas**;

Administración y Finanzas don **Cristian Ramírez Alvarado**

Jefatura de Gabinete, doña **María Angélica Villadangos Wenger**;

Secplac, doña **Virginia Garrigó Riquelme**;

Aseo, Ornato y A. Verdes, don **Emardo Hantelmann** ;

Secplac, don **Diego Castro Ugarte**.

Corporación Municipal, don **José Miguel Espinoza V.**

II.- Tabla.-

- a.- Observaciones de Actas Anteriores.
- b.- Correspondencia.
- c.- Cuenta del Presidente.
- d.- Cuenta de Comisiones.
- e.- Asuntos Pendientes.
- f.- Tabla Ordinaria.
- g.- Varios.

III.- Desarrollo.-

Previo verificación del quórum para sesionar por parte del **Secretario Municipal**, el **Sr. Presidente**, abre la sesión en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

1.- Observación de Actas Anteriores.

Se informa por el **Secretario Municipal** que se encuentran para resolución de los señores concejales el acta de la **sesión ordinaria N° 7 -2011**.

Indica que el **acta** de la **sesión ordinaria N°9** no se entregó, por cuanto no obstante estar redactada, faltaba incorporarle determinada información que no se disponía en esos momentos.

Don **Fernando Madrid** solicita que se incluya en el acta de la **sesión ordinaria N°7**, una intervención suya en el Punto **Cuenta de Comisiones**, en que no quedó expresamente consignado que coincidiendo con lo expresado por la concejala **Vivian Maira**, en relación al tema sobre **Situación de Seguridad Ciudadana**, fue él quien solicitó se fijara a la brevedad una reunión con la **Oficina de Seguridad Humana**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 66 - 2011: Aprobar con la observación indicada, el Acta de la sesión ordinaria N°7 - 2011.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- a) **Acta de la Sesión Ordinaria N° 07 – 2011;**
- b) **Informe de Comisión Evaluadora** sobre Licitación Pública denominada “**Planificación, Organización, Producción y Desarrollo Programa de Eventos Deportivos Recreativos de Puente Alto**”;
- c) **Informe de Comisión Evaluadora** sobre Licitación Pública denominada “**Suministro de Carpas, Toldos y Accesorios para Eventos Municipales**”,
- d) **Memorando N°183** de la **Dirección de Asesoría Jurídica**;
- e) **Fotocopia del Diario Oficial** remitido por la **Dirección de Asesoría Jurídica**, en el que consta publicación de **Decreto N°148** del **Ministerio del Interior**.
- f) **Fotocopia del Diario Oficial** remitido por la **Dirección de Asesoría Jurídica**, en el que consta publicación de la **Ley N°20.506**.
- g) **Memorando N°58** de la **Dirección de Obras Municipales**.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr **Alcalde** solicita un pronunciamiento de la **Correspondencia** leída por el **Secretario Municipal**:

A.- Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas sobre Licitación Pública denominada “Planificación, Organización, Producción y Desarrollo Programa de Eventos Deportivos – Recreativos Puente Alto 2011”.

Hace uso de la palabra doña **Virginia Garrigo** quien señala que en el marco del proceso de la Licitación Pública señalada, puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Exento N° 293** de fecha 10 de marzo de 2011, se ordenó llamado a licitación pública, identificado en el portal de compras públicas con la ID 2423-22-LE11.

El Acto de Apertura de Ofertas se realizó el día 25 de marzo de 2011, oportunidad en la que se recibió sólo la propuesta del Sr. **Guillermo Agustín Yáñez Sepúlveda**, R.U.T. N° 6.611.393-0, quien cumplió con los requerimientos exigidos en las Bases de Licitación.

Realizado el Acto de Apertura Económica, se obtuvo el siguiente valor ofertado para el servicio licitado:

OFERENTE	OFERTA	IMPTO.	TOTAL DE LA OFERTA
Guillermo Agustín Yáñez Sepúlveda RUT 6.611.393-0	\$ 21.000.000.-	\$ 3.990.000.-	\$24.990.000.-

Cabe señalar que durante el año 2010 la Municipalidad de Puente Alto licitó y contrató servicios de igual naturaleza (ID 2423-8-LP10).

Explica que en dicha oportunidad, el precio contratado fue de **\$ 35.000.000.-**, y un plazo de doce meses (el contrato fue suscrito por las partes el 3 de mayo de 2010 y mantiene vigencia).

Considerando que los plazos involucrados son diferentes, podría efectuarse una comparación si se toma una proporción del contrato, de este modo se tendría que para un período aproximado de 8 meses (el contrato 2010 termina vigencia el 3 de mayo de 2011 y el que aborda la licitación que se sugiere adjudicar se prolongaría hasta el 31 de diciembre del presente), los montos serían los siguientes:

Contrato: Planificación, organización, producción y desarrollo Programa de Eventos Deportivos – Recreativos	Precio actual proporcional	Precio en evaluación	Variación
	\$23.333.333.-	\$24.990.000.-	7,1%

Señala que la comparación a priori puede inducir a error, toda vez que los pagos al contratista dicen relación con los eventos que se desarrollan, no con una mensualidad pactada y se entrega con esa salvedad.

Efectuada la evaluación de los antecedentes técnicos y económicos presentados por el único oferente, dicha Comisión ha sugerido adjudicar la presente licitación al oferente **Guillermo Agustín Yáñez Sepúlveda**, en los términos expresados en el Informe respectivo.

Se consulta por los señores concejales, acerca del número de eventos que se considera realizar en el presente año.

Se responde por el **Alcalde** que son diez eventos los que se realizan normalmente cada año, ello sin perjuicio de algunas actividades especiales que se realizan en algunas ocasiones, sin un costo adicional.

La concejala **Sylvia Roubillard** solicita el listado de las actividades programadas a objeto de estar informada de ellas y pueda agendarlas anticipadamente.

El **Alcalde** responde que así se hará en su oportunidad.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 67- 2011: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Planificación, Organización, Producción y Desarrollo Programa de Eventos Deportivos – Recreativos Puente Alto 2011”, identificada en el portal mercado público con la ID 2423-22-LP11, a Guillermo Agustín Yáñez Sepúlveda RUT 6.611.393-0, por el monto de \$24.990.000.- (veinticuatro millones novecientos noventa mil pesos) I.V.A., incluido y un plazo vigente desde la suscripción de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2011.

B.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada “Suministro de carpas, toldos y accesorios para eventos” .-

Hace uso de la palabra don **Cristián Ramírez Alvarado**, quien manifiesta que en el marco del proceso de la licitación pública señalada, puede informar lo siguiente:

Que mediante **Decreto Exento N° 187** de fecha 11 de febrero de 2011, se ordenó llamado a licitación pública a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Dicho proceso fue identificado con la ID 2423-17-LP11.

El Cierre de ofertas se realizó el día 14 de marzo de 2011, oportunidad en la que se recibieron propuestas de **Raquel Arriagada Navarrete, Agencia Macleus Ltda., Manuel Santibáñez Arias y Arse Producciones Ltda.**

La empresa **Arse Producciones Ltda.**, no presentó garantía de seriedad de oferta, antecedente esencial para participar en la licitación, por lo que se desestima su oferta atendido lo señalado en los Arts. 6 y 7 de las Bases Administrativas.

La apertura de ofertas económicas entregó los siguientes valores:

OFERENTE	PRECIO NETO	IMPTO.	PRECIO TOTAL
Raquel Arriagada Navarrete	\$ 945.400.-	\$ 179.626.-	\$ 1.125.026.-
Manuel Santibáñez Arias	\$542.350.-	\$ 103.047.-	\$ 645.397.-
Agencia Macleus Ltda.	\$ 349.806.-	\$ 66.463.-	\$ 416.269.-

La evaluación de los antecedentes técnicos entregó 60 puntos a la oferta presentada por **Raquel Arriagada Navarrete, 100 puntos a Manuel Santibáñez Arias y 40 puntos** a la correspondiente a **Agencia Macleus Ltda.** A este respecto es necesario señalar que se ha ponderado la oferta técnica de **Raquel Arriagada Navarrete** con la puntuación que se señala, porque carece de una descripción detallada de los elementos ofrecidos, esto es sus características principales, plazos de entrega y reposición, limitándose a la inclusión de un set de fotografías en baja resolución.

Por otra parte, la oferta técnica de la **Agencia Macleus Ltda.**, se limita a la inserción de una presentación con fotografías y textos que hacen alusión a la formación de la empresa, los servicios que presta (producción de eventos, soporte técnico, amplificación e iluminación, banquetería, publicidad, representación de artistas) y que no son objeto de licitación, actividades desarrolladas, clientes y marcas de artefactos de audio, careciendo de una descripción de los elementos ofertados.

Finalmente, tanto la evaluación de los antecedentes técnicos como los de carácter económico presentados por los oferentes entregó **46,90 puntos** a la oferta presentada por **Raquel Arriagada Navarrete; 78,70 puntos** a la correspondiente a **Manuel Santibáñez Arias;** y **77,00 puntos** a **Agencia Macleus Ltda.**, de acuerdo a tabla adjunta a continuación.

2423-17-LP11		SUMINISTRO DE CARPAS, TOLDOS Y ACCESORIOS PARA EVENTOS		
Concepto	Ponderación	RAQUEL ARRIAGADA NAVARRETE	MANUEL SANTIBAÑEZ ARIAS	AGENCIA MACLEUS LTDA.
		RUT: 10.104.930-2	RUT: 3.685.317-4	RUT: 76.102.155-9
Precio (Oferta Económica)	60%	22,20	38,70	60,00
Monto (\$)		\$ 945.400	\$ 542.350	\$ 349.806
Puntaje		37,00	64,50	100,00
Entrega Antecedentes	1%	1,00	1,00	1,00
Puntaje		100	100	100
Oferta técnica	35%	21,00	35,00	14,00
Puntaje		60	100	40
Capacidad Económica	4%	2,70	4,00	2,00
Puntaje Total	100%	46,90	78,70	77,00
Máximo	78,70			

Para una mayor precisión en la decisión que se adopte, se adjunta un cuadro comparativo de precios que se sugieren adjudicar, respecto de los obtenidos en licitación pública del año 2009, correspondientes al mismo oferente, con la respectiva variación que significaría el contratar los precios en cuestión.

En tales circunstancias, dicha Comisión sugiere adjudicar la licitación “**Suministro de carpas, toldos y accesorios para eventos**” ID 2423-17-LP11, al oferente don **Manuel Santibáñez Arias**, en las condiciones especificadas en el Informe respectivo.

Se formulan diversas consultas que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 68 - 2011: Aprobar la adjudicación de la licitación pública “Suministro de carpas, toldos y accesorios para eventos”, identificada en el portal mercado público con la ID 2423-17-LP11, a Manuel Santibáñez Arias R.U.T. 3.685.317-4, por la serie de precios unitarios netos que se detallan en el documento Comprobante de Ingreso de Oferta, por un monto máximo total de \$ 100.000.000.- (cien millones de pesos) IVA incluido y un plazo hasta el 31 de diciembre de

2012 o hasta que se agote la disponibilidad presupuestaria asignada, cualquiera de las dos situaciones que se verifique primero.

C.- Memorando Interno N°183 de Dirección de Asesoría Jurídica.

Se informa por la Directora de **Asesoría Jurídica**, que doña **Elena Vásquez Quezada**, mediante solicitud N°408577, ha solicitado que se le solventen los gastos médicos en que ha incurrido por el accidente sufrido por su marido don **Rosalindo Castañeda Droguett**, el 20 de Enero de 2011, en Avenida Concha y Toro con Avenida Los Toros, a causa de un resalto que habría dejado la Municipalidad al construir una pérgola en el sector, ocasionándole una fractura en el pie derecho.

Para fundamentar su petición adjunto a su solicitud copia de los bonos emitidos por Consalud, copias de las boletas emitidas por clínica Vespucio, estado de cuenta emitida por dicha institución de salud y bonos de atenciones ambulatorias prestadas en la misma clínica. Asimismo, acompañó **Declaración Jurada** por los gastos de movilización en los que ha incurrido con ocasión del traslado de su marido al servicio de urgencia y a controles médicos.

Al efectuarse las indagaciones de rigor por la **Municipalidad** se verificó la presencia de un trozo metálico proveniente de un pilar retirado, que fue el causante del referido accidente, razón por la cual, atendido el peligro que ello representaba se solicitó el retiro a la brevedad de dicho elemento por parte de un contratista, y evitar la ocurrencia de situaciones similares a la expuesta, de un recinto que está bajo la directa administración municipal.

En tales circunstancias, a objeto un eventual juicio que conllevaría a pagar una mayor indemnización se ha conversado acerca de dar término a esta situación mediante la suscripción de una **Transacción extrajudicial**, mediante la cual esta Corporación edilicia, le indemnizaría los gastos directos en que ha incurrido el afectado, a condición de que éste renuncie a cualquier tipo de acción judicial en contra de la **Municipalidad**.

Al respecto la indemnización ofrecida es por la suma de **Trescientos Mil Pesos (\$300.000.-)**

La concejala Sra. **Vivian Maira Smith** manifiesta que ella respaldará esta indemnización, en la medida que no sea inferior a los efectivos daños sufridos por los afectados.

Se responde por la Sra. **María Teresa Moreno**, que la indemnización mencionada es la convenida directamente entre las partes, satisfaciendo a cabalidad las pretensiones de la persona afectada.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 69 - 2011: Autorizar la celebración de una Transacción Extrajudicial con don Rosalindo Castañeda Droguett, en cuya virtud la Municipalidad le pagará una indemnización por la suma de Trescientos mil Pesos (\$300.000.-) con ocasión del accidente que sufriera el día 20 de Enero del presente año, en Avenida Concha y Toro con Los Toros, provocado por la la presencia de un trozo metálico proveniente de un pilar retirado de la vía pública del lugar, a condición de que éstos renuncien a cualquier

tipo de acción judicial por los mismos hechos, en contra de la Municipalidad de Puente Alto.

D.- Fotocopia de Publicación en el Diario Oficial de Decreto N°148 de la Subsecretaría del Interior.

Explica la Sra. **María Teresa Moreno Rojas**, que mediante esa normativa se ha extendido la vigencia del plazo para la aplicación de las medidas adoptadas por la **Declaración de Zonas Afectadas por la Catástrofe**, dispuesta por el **Decreto N°150** de 27 de Febrero de 2010, derivada del Terremoto que en esa fecha afectó a la **Zona Centro - Sur** del país.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, que son respondidas en el acto por la mencionada funcionaria.

E.- Fotocopia de Publicación en el Diario Oficial de la Ley N°20.506.

Hace uso de la palabra la Directora de Asesoría Jurídica, quien señala que mediante esa normativa se otorga un Bono a los cónyuges que cumplan cincuenta años de matrimonio.

Los requisitos para acceder a este bono que se otorga por una sola vez son los siguientes:

- a) Cumplir 50 años de matrimonio a partir de Enero del 2010. El matrimonio podrá haberse celebrado en Chile o en el extranjero, en cuyo caso deberá haber sido inscrito en el registro pertinente del registro Civil;
- b) Que el matrimonio no hubiese terminado por cualquier causa legal;
- c) Que los cónyuges no se encontraren separados de conformidad con las disposiciones de la **Ley N°19.947**, de Matrimonio Civil;
- d) Que los cónyuges no se encontraren divorciados de conformidad a las disposiciones de la Ley de Matrimonio Civil de 10 de Enero de 1884;
- e) Integrar un hogar perteneciente a los cuatro primeros quintiles, de acuerdo al umbral de focalización que resulte de la aplicación de Protección Social o el instrumento que la reemplace. Los cónyuges deberán pertenecer al mismo hogar o acreditar residencia, ambos o cualquiera de ellos, en un establecimiento de larga estadía para adultos mayores reconocido por la autoridad competente, y
- f) Acreditar residencia en el territorio de la República de Chile por un lapso no inferior a cuatro años en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a los beneficios que otorga esta ley.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, que son respondidas en el acto, por la mencionada funcionaria.

F.- Memorando N°58 de la Dirección de Obras Municipales.

Se explica por el **Secretario Municipal** que mediante dicho documento el **Director de Obras Municipales** informa que con relación al contrato del proyecto denominado “**Construcción de Pavimentos Interiores Estadio Municipal**”, adjudicado a la firma de don **Eduardo Baeza Villegas**, mediante **Decreto Exento N°227** del 17 de Febrero del 2011, no requirió de la aprobación del **Concejo Municipal**, porque la cuantía de la oferta era inferior a **500 UTM**.

Con el objeto de dar cabal término al proyecto, se hace necesario ejecutar trabajos no considerados en el contrato inicial, como por ejemplo, construcción de sumideros con su respectivo pozo de drenaje para captar las aguas lluvias; instalar cañerías conducit en el radier para alimentar en el futuros a baños proyectados, y nivelar las cámaras existentes con el nivel de radier,.

El valor de estas modificaciones tienen un costo de **\$1.7025.976**, impuestos incluídos, que representan un aumento de 9,23 % del contrato original, lo que se encuentra plenamente respaldado por las Bases de Licitación que regulan dicho contrato.

Sin embargo, la sumatoria de los valores del contrato original más los trabajos adicionales, superan las **500 UTM**, por lo que se haría necesario la aprobación del **Concejo Municipal**.

El Sr. **Administrador Municipal** discrepa de esta interpretación y señala que en su opinión no se requiere de la aprobación del **Concejo Municipal**, razón por la cual no se debió presentar esta solicitud.

La concejala Sra. **Sylvia Roubillard** manifiesta que si este tema no es de competencia del **Concejo Municipal**, no se debió presentar tal como lo señala el Sr. **René Borgna**.

Don **Víctor Hugo Escobar** manifiesta que coincide con la interpretación de que esta materia es de competencia del **Concejo Municipal**, al extremo de que si el contrato de obras extraordinarias hubiera llegado a su Unidad sin el cumplimiento de este trámite lo hubiera rechazado.

Los otros concejales señalan que se trata de una materia que no reviste dificultades, y que al haber un pronunciamiento del **Concejo Municipal** éste le entrega un mayor grado de seguridad de que no existirán observaciones por esta decisión.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 70 - 2011: Autorizar la ejecución de las obras extraordinarias por la suma de \$1.725.976, impuestos incluidos, en el contrato celebrado con don Eduardo Baeza Villegas, aprobado por Decreto Exento N°227 de fecha 17 de Febrero del 2011, del proyecto denominado “ Construcción de Pavimentos Interiores Estadio Municipal, Comuna de Puente Alto”.-

4.- CUENTA DE COMISIONES .

Intervención de Concejál Sr. Fernando Madrid

Señala que se encuentra preocupado por la actual situación que afecta al **Hospital Sótero del Río**, ya que si bien éste presentaba problemas, nunca habían sido de la magnitud por las que hoy atravieza .

Indica que reconoce que el **Alcalde** ha sido bastante responsable con exponer el problema en los términos en que lo ha hecho, felicitando por lo que denomina valiente actitud y postura, ya que con ello defiende los legítimos intereses de la comunidad de Puente Alto y de todas las personas que son y deben ser atendidas en dicho establecimiento de salud pública.

En tales circunstancias, indica el concejal que el problema del **Hospital Sótero del Río**, hay que tomarlo con altura de miras y no tratar de sacar dividendos políticos ni de ningún tipo, porque se trata de un problema originado hace mucho tiempo, al que nadie ha sabido o podido dar una real solución, el cual nos afecta como **Municipio**, ya que la demanda de usuarios que no es ahí atendida, rebota directamente en nuestros **Consultorios**, los cuales ya están de por sí sobrexigidos con su atención normal.

Al respecto don **Germán Codina** agradece las palabras del concejal **Fernando Madrid**, porque son una muestra más de la actitud responsable de este **Concejo Municipal**, que se preocupa más que de los intereses personales, del beneficio de la comunidad.

Intervención de concejala Sra. Sylvia Roubillard Hauyon.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Situación de los mosaicos en el Estadio Municipal.

Se responde por don **René Borgna** que tal como lo indicó en otra oportunidad, dicho trabajo fue ejecutado en definitiva a muy bajo costo por el equipo de un **Taller Municipal**, lo que implicó un ahorro importante de recursos.

La concejala Sra. **Vivian Maira Smith** indica que tal como lo ha hecho presente en otras oportunidades, no le parece adecuado que el **Municipio** se beneficie pagando un menor valor de lo que corresponde a otras personas, sea que se le adquieran propiedades o se requiera de sus servicios.

Se responde por don **René Borgna** que la **Municipalidad** siempre paga el justo precio, y además, en este caso los ejecutores del proyecto pertenecen a un taller y dicho trabajo les ha servido para adquirir experiencia en el rubro, y mostrar sus destrezas, que es lo que más les interesa.

Frente a lo anterior, la concejala **Vivian Maira** agradece la información pero solicita que por la significación de dicho aporte profesional, la **Municipalidad** debiera hacerles un testimonio mediante la instalación de una **Placa de Reconocimiento**.

La referida solicitud es apoyada por el **Alcalde** y por el resto de los señores concejales, todos los cuales formulan opiniones similares a la ya vertida.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 71 - 2011: Colocar una Placa de Reconocimiento por el aporte profesional entregado a los integrantes del Taller responsable del diseño y ejecución de los trabajos de instalación de Mosaicos en el Estadio Municipal de Puente Alto.

b) Situación de Impresoras asignadas al Concejo.

Manifiesta la concejala que las impresoras asignadas al **Concejo** son de mala calidad, lo que les impide realizar un buen trabajo, por lo que solicita se evalúe esa situación para que se proceda a su reemplazo.

Dicha petición es respaldada por algunos concejales.

El **Alcalde** responde que solicitará la Evaluación pertinente a la Jefatura del Departamento de Informática.

Intervención de concejal Sr. Lucas Palacios Covarrubias.

Indica que con gran satisfacción puede informar del **Proyecto Bicentenario de Forestación Urbana (PFU)**, impulsado por el **Gobierno de Chile** que tiene como eslogan “**17 millones de Árboles, un Chileno, un Árbol**”.

El referido Proyecto es un programa que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida urbana a través de los beneficios que entregan los árboles. La meta presidencial es plantar en conjunto con la ciudadanía, 17 millones de árboles en los próximos ocho años.

El espíritu del proyecto está asociado a los beneficios socio ambientales que entrega cada árbol en la persona que lo recibe, planta y cuida.

De este modo, su éxito radica en que todos los chilenos puedan percibir que en su comunidad se plantaron árboles, que éstos los recibieron como propios y que en el corto a mediano plazo podamos verificar mejoras en la calidad de vida urbana en las ciudades.

Este proyecto Bicentenario representa una alianza entre el Gobierno y los ciudadanos, mediante el cual el Gobierno pone la semilla, el árbol; y los ciudadanos haciendo lo más importante: queriéndolos, cuidándolos, regándolos porque así los árboles van a crecer junto a nuestros hijos.

Los árboles significan vida, sombra, áreas verdes, aire limpio, significan ciudades más hermosas, lugares de recreación.

La justificación de este Proyecto es porque en Chile tenemos una de las mayores de población urbana del mundo, con un 86% de habitantes que viven en localidades urbanas. La situación de urbanidad en la que se encuentran los habitantes de nuestro país define este compromiso como un Proyecto de Forestación Urbana.

Uno de los objetivos del Proyecto de Forestación Urbana es generar conciencia de que somos administradores de nuestro entorno, ello desde la perspectiva cultural, ambiental y económica. Desde esta perspectiva uno de los desafíos más grandes es generar un empoderamiento ciudadano respecto a los árboles entregados, entenderlos no como un regalo, sino como un subsidio para capitalizar los beneficios que éste entrega como resultado de un cuidado adecuado.

El Proyecto se enfocará en dos tipos de plantaciones; una denominada plantación urbana y otra pre – urbana, orientadas a:

- 1.- Aumentar la densidad arbórea de las ciudades y poblados, asociados a beneficios ambientales y sociales rápidamente percibidos por una gran parte de la comunidad;
- 2.- Formar un “ **cordón verde**” en los sectores aledaños a ciudades y poblados, extendiéndose los beneficios asociados a los árboles, tanto a la recreación de los habitantes urbanos como a comunidades asentadas en este entorno.

La concejala **Vivian Maira** señala que el referido Proyecto le parece muy importante y significativo, motivo por el cual se suma desde ya a su ejecución, proponiendo que el **Municipio** postule desde ya a la asignación de árboles.

Don **Germán Codina** señala que este proyecto le parece muy innovador motivo por el cual también se suma a su ejecución, comprometiéndose a conversar con el **Director del Parque Metropolitano**, para que considere a **Puente Alto**, como una de las primeras comunas en recibir este beneficio.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trata este punto.

6.- TABLA ORDINARIA.-

A.- Patentes de Alcohol.

Los concejales Sra. **Sylvia Roubillard Hauyon** y don **Alfredo Villavicencio Clavero** se excusan de tomar parte en el conocimiento y discusión de este punto, atendida la ACTA CONCEJO MUNICIPAL – SESION ORDINARIA N°10 – 2011

condición de comerciante, del mismo rubro por parte de la primera, y de Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo, del segundo.

Se explica por don **René Borgna** que se encuentran para conocimiento del H. Concejo Municipal, las siguientes solicitudes:

a) Solicitud de Patente Temporal de Supermercado de Alcohol de Empresa Monserrat S.A.C.

Indica que dicha empresa tiene prácticamente realizados todos los trabajos, en su local de Santa Josefina N°40, para obtener una patente definitiva, por lo que solicita se le otorgue una patente temporal hasta el 30 de Abril del presente año.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales habilitados, el siguiente:

ACUERDO N° 72 - 2011: Autorizar la prorroga de la patente temporal de Supermercado de Alcohol, a la Empresa Supermercado Monserrat S.A.C., RUT. N°93.307.000-k, para el local comercial, ubicado calle Santa Josefina N°40, comuna de Puente Alto, hasta el 30 de Abril del presente año.

b.- Solicitud de Patente Temporal de Supermercado de Alcohol de Empresa Lider.

Manifiesta don **René Borgna** que al igual que en el caso anterior dicha empresa tiene prácticamente realizados todos los trabajos, en su local de Avenida México N°1.589, para obtener una patente definitiva, por lo que solicita se le otorgue una patente temporal hasta el 30 de Abril del presente año.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales habilitados, el siguiente:

ACUERDO N° 73 - 2011: Autorizar la prorroga de la patente temporal de Supermercado de Alcohol, de la empresa Supermercado La Calera Limitada, RUT.N°78.318.480-K, para su local de Avenida México N°1.589, de la comuna de Puente Alto, desde el 17 de Abril y hasta el 30 de Abril del presente año.

B.- Ampliación de Comodato a la Soc. Protectora de la Infancia.

Se explica por el **Alcalde** que la referida entidad por razones de fuerza mayor, no ha podido completar las obras necesarias que tiene que hacer para terminar la habilitación del establecimiento educacional **Escuela Las Nieves**, razón por la que han solicitado se le emplíe el plazo del comodato que la Municipalidad le entregó sobre el inmueble ubicado en **Luis Frez Magallanes N°1.589**, hasta fines del 2012.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, que son respondidas en el acto por el **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 74 - 2011: Autorizar la ampliación del plazo del Contrato de Comodato otorgado a la Sociedad de Asistencia y Capacitación Protectora de la Infancia, aprobado mediante Decreto Exento N°1089 de fecha 02 de Agosto del 2010, para el uso del inmueble ubicado en Luis Frez Magallanes N°3.554, para que funcione la Escuela las Nieves de esa institución hasta el 31 de Diciembre del 2012.

7.- VARIOS.-

Atendido lo avanzado de la hora no se trata este punto.-

Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **sesión ordinaria N° 10 - 2011**, en nombre de **Dios**, la **Patria** y la **Comunidad de Puente Alto**.

MANUEL JOSÉ OSSANDON IRARRAZABAL
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL